



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Asistentes:**

D. Francisco Buenestado Santiago  
D<sup>a</sup>. Purificación Andujar García  
D. José Miguel Chico Prior  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Buenestado Chico  
D. Julián Illescas Cortés  
D. Jesús Mora Corredera  
D.<sup>a</sup> Estefanía Cortés Muñoz

Sra. Secretaria-Interventora  
D<sup>a</sup>. Laura María Sánchez Fernández

En la localidad de Conquista (Córdoba), siendo las 12 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Conquista, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

**FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Secretaria llama a cada Concejel electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Julián Illescas Cortés, de 69 años, Concejel electo de mayor edad, que la preside, y por D. Jesús Mora Corredera, de 18 años, Concejel electo de menor edad.

**COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría está a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa, procede a dar al miembro de la Mesa de Edad, Don Jesús Mora Corredera las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Conquista, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos primero los miembros de la mesa de edad, y seguidamente por orden alfabético, leyendo la fórmula que cada uno de ellos personalmente ha elegido.



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10.12 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Conquista tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

#### **a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía**

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Francisco Buenestado Santiago (Partido Socialista Obrero Español).
- D. Jesús Mora Corredera (Partido Popular).

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

#### **b) Elección del sistema de votación**

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa lee a los Concejales electos el artículo relativo al sistema de elección de votación para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación ordinaria, el vocal de la mesa de edad pregunta:

“Votos a favor del candidato D. Francisco Buenestado Santiago”. Resultando cinco votos a favor. Votos en contra ninguno y abstenciones ninguna.

“Votos a favor del candidato D. Jesús Mora Corredera”. Resultando dos votos a favor. Votos en contra a ninguno y abstenciones ninguna.

La Secretaria anota el resultado de la votación

Terminada la votación, la Mesa de Edad proclama a D. Francisco Buenestado Santiago, el cual ha obtenido mayoría absoluta de los votos de la Corporación, Alcalde diciendo:

“Habiendo obtenido la candidatura presentada por D. Francisco Buenestado Santiago 5 votos, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Conquista, D. Francisco Buenestado Santiago del Partido Socialista Obrero Español”

### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de



Ayuntamiento de  
**CONQUISTA**  
(Córdoba)

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde manifiesta la fórmula de la promesa.

Realizado la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando), pasando D. Francisco Buenestado Santiago a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Francisco Buenestado Santiago Alcalde-Presidente, toma la palabra y dirige unas palabras a los señores Concejales y por último cede el turno de palabra al representante de la otra fuerza con representación en la corporación municipal.

Seguidamente, D. Francisco Buenestado Santiago Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12 horas y 20 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**Francisco Buenestado Santiago**  
**Laura María Sánchez Fernández**  
**Firmado digitalmente**